



Concepción, 19 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTOS: El Informe N° 021-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC, la Carta N° 022-2026-OGPPM/MPC, la Carta N° 013-2026-GMD, el Informe N° 056-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC, la Carta N° 029-2026-GMD, el Informe N° 0381-2026-GDSyPV/MPC, el Informe N° 143-2026-MPC-OGAJ, la Carta N° 039-2026-GMD, el Informe Legal N° 138-2026-MPC-OGAJ, y demás documentos que obran en el expediente administrativo relacionado con la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Concepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se ejerce mediante actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades deben aprobar mediante resolución de su Titular la denominación, descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben difundirse adecuadamente para conocimiento público, observando lo dispuesto en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2001-PCM se aprobaron disposiciones aplicables a las entidades del Sector Público para el desarrollo de actividades de comercialización de bienes y servicios, estableciéndose en su artículo 2° que el Titular de la Entidad aprobará mediante resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que se comercializan, sus condiciones y limitaciones, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y su forma de pago;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A/MPC, de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) constituye un instrumento de gestión que permite a la Municipalidad brindar a los administrados servicios que no tienen carácter exclusivo y que pueden ser ofrecidos por otras entidades públicas o privadas, garantizando la transparencia de la información y permitiendo a los usuarios optar por la alternativa que mejor satisfaga sus necesidades;

Que, mediante Informe N° 021-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC, de fecha 12 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Recreación presentó la propuesta de modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), correspondiente a los códigos CO003 y CO004, concluyendo que la reducción de tasas para actividades culturales constituye una medida técnicamente viable y socialmente beneficiosa;

Que, mediante Carta N° 022-2026-OGPPM/MPC, de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la propuesta al especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización para la evaluación y emisión de la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Carta N° 013-2026-GMD, de fecha 18 de marzo de 2026, el especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización concluyó que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos de proyección social de la Municipalidad Provincial de Concepción; sin embargo, observó que carecía de costeo técnico y del análisis de costos marginales que sustenten los gastos operativos de los servicios materia de exoneración, recomendando la cuantificación del impacto económico de la medida y la evaluación de su sostenibilidad;

Que, mediante Informe N° 056-2026-SGCDR-GDSyPV/MPC, de fecha 06 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Recreación recomendó modificar el TUSNE respecto de los códigos CO003 y CO004, proponiendo establecer costo cero para las actividades culturales promovidas por el Consejo Provincial de Cultura en el caso del código CO003 y una reducción del setenta y cinco por ciento (75%) de la tasa aplicable para el código CO004;

Que, mediante Carta N° 029-2026-GMD, de fecha 15 de mayo de 2026, el especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización concluyó que las observaciones técnicas formuladas fueron levantadas satisfactoriamente, determinando la viabilidad de las modificaciones propuestas para los códigos CO003 y CO004, en concordancia con los principios de eficiencia y economía, declarando procedente la propuesta de modificación del TUSNE;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329

Que, mediante Informe N° 0381-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicitó la continuidad de los trámites administrativos necesarios para la evaluación y aprobación de la propuesta de modificación del TUSNE;

Que, mediante Informe N° 143-2026-MPC-OGAJ, de fecha 03 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó la integración de las modificaciones propuestas al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), a fin de contar con una versión actualizada del referido instrumento de gestión;

Que, mediante Carta N° 039-2026-GMD, de fecha 04 de junio de 2026, el especialista de la Oficina de Planeamiento y Modernización recomendó ratificar el informe técnico de integración del TUSNE y solicitar la emisión de la opinión legal correspondiente para la aprobación formal de las modificaciones propuestas;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2026-MPC-OGAJ, de fecha 18 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), concluyendo que corresponde al Titular de la Entidad aprobar dicha modificación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Concepción, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A/MPC, de fecha 11 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (DICE)	DENOMINACIÓN (DEBE DECIR)
1	CO003	Para actividades de carácter benéfico o actos que promuevan la cultura, turismo, salud y otras actividades sin fines de lucro organizados por instituciones públicas y privadas.	Para actividades de carácter benéfico o actos que promuevan la cultura, turismo, salud y otras actividades sin fines de lucro organizados por instituciones públicas y privadas, a excepción de las actividades culturales promovidos por el consejo provincial de cultura que tendrá costo cero.
2	CO004	Para actividades de carácter benéfico o actos que promuevan la cultura, turismo, salud y otras actividades con fines de lucro organizados por instituciones públicas y privadas.	Para actividades de carácter benéfico o actos que promuevan la cultura, turismo, salud y otras actividades con fines de lucro organizados por instituciones públicas y privadas, a excepción de las actividades culturales promovidas por el consejo provincial de cultura que tendrá una reducción del 75%.

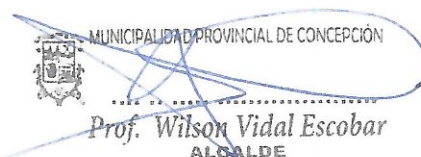
ARTÍCULO 2°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás términos de la Resolución de Alcaldía N° 062-2024-A/MPC, que aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Cultura, Deporte y Recreación y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la actualización e integración de los cambios efectuados en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Concepción, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2025-A/MPC.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329